

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA–, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número TREINTA Y CINCO, correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día trece de julio de dos mil doce, en la cual consta el acuerdo número cinco punto uno punto uno, que literalmente dice:

5.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-22/2012, denominada "Servicio de Transmisión de Datos y Servicios de Internet Dedicado".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.7.3, de la sesión ordinaria celebrada el día 05 de junio de 2012, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública en mención.
- II. Que la realización de dicha adquisición será financiada con Recursos Propios, cuyo monto asciende hasta por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (\$266,600.01), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a las certificaciones de disponibilidad presupuestaria, las cuales forman parte en los antecedentes del Acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 07 de junio de 2012, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, e igualmente fue publicada en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que los días 07, 08 y 09 de junio de 2012, se tenía programada la venta y retiro de las Bases de Licitación, presentándose a comprar y retirar las referidas bases solamente la sociedad Comunicaciones IBM El Salvador, S.A. de C.V.; Asimismo fueron adquiridas a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, por las personas naturales y/o jurídicas que se detallan a continuación:
 1. TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 2. COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 3. GIGA-OPTICS, S.A. DE C.V.
 4. BT LATAM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 5. COMUNICACIONES IBM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 6. EL SALVADOR NETWORK, S.A.
 7. TELEFÓNICA MOVILES CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.

8. TECNASA ES, S.A. DE C.V.
9. MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
10. DEJAVU, S.A. DE C.V.

V. Que el día 27 de junio de 2012, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan las empresas que presentaron ofertas:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$) (IVA INCLUIDO)
COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. – CTE, S.A. DE C.V.	US\$ 156,546.08
GIGA OPTICS, S.A. DE C.V. (OFERTA PARA LOTE II)	US\$ 40,680.00
COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	US\$ 182,390.00
NEWCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	US\$ 203,965.00

- VI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante acuerdo de presidencia número 33, del Libro número CUATRO, de fecha 18 de junio de 2012, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la cual en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que de esa revisión se determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el artículo 44 literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsancionables" de las Bases de Licitación, con fecha 02 de julio de 2012, se previno a los oferentes a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que presentaran la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que finalizado el plazo de vencimiento para la recepción de los documentos faltantes, las sociedades: COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. de C.V., NEWCOM EL SALVADOR, S.A. de C.V. y GIGA OPTICS, S.A. DE C.V., respondieron dentro del plazo establecido, por lo que se consideran ELEGIBLES para ser evaluadas sus ofertas.
- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que al revisar la documentación presentada en la Capacidad Legal, las sociedades mencionadas en el romano anterior, cumplen con las condiciones y requisitos legales establecidos en esta etapa, por tanto se consideran ELEGIBLES para ser evaluadas en la siguiente etapa.
- XI. Que de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, se verificaron las referencias crediticias tanto bancarias como comerciales de los oferentes participantes; por lo que al revisar , analizar y evaluar la información financiera en los tres índices señalados, la Comisión Evaluadora de Ofertas observa que solamente la sociedad COMPAÑÍA GIGA OPTICS, S.A. DE C.V., cumple con todos los índices financieros requeridos en las Bases de Licitación, considerando a dicha empresa participante ELEGIBLE para continuar a la siguiente etapa de

evaluación. Sin embargo, a LA COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. la considera NO ELEGIBLE por no cumplir con la cobertura de capital de trabajo neto de acuerdo con la Parte II Literal SE-03 de las Bases de Licitación, y la Sociedad IBW EL SALVADOR, S.A DE C.V. la considera NO ELEGIBLE por no cumplir con el nivel del índice de endeudamiento de acuerdo con la Parte II Literal SE-03 de las Bases de Licitación; sin embargo estas compañías serán evaluadas en la siguiente etapa por considerar que estas ya cuentan con infraestructura de redes a nivel nacional no siendo necesario una mayor inversión para prestar el servicio que esta institución requiere. No obstante la empresa NEWCOM EL SALVADOR S.A.DE C.V., es considerada NO ELEGIBLE por NO CUMPLIR con la prevención de la Presentación del Auto de Depósito y estados financieros al año 2011 de acuerdo con el IO-12.2.1 literal "g" de las Bases de Licitación a pesar de habérselos solicitado, por lo que no es posible seguirla evaluando.

- XII. Que en la Evaluación de la Oferta Técnica para el lote No. 1 "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS" tanto la COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. como la empresa COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A DE C.V., cumplen con los requerimientos técnicos solicitados. Para el lote No. 2 "SERVICIO DE INTERNET DEDICADO" tanto la COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., como COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado en el tiempo de respuesta a fallas de una hora; coincidiendo ambos con un tiempo de respuesta de dos horas. Tomando como parámetro que ambas empresas cuentan con un centro de soporte de la modalidad 7x24x365 y con monitoreo sobre los enlaces y servicios que brindan, junto con el esquema de contar con dos vías de enlace (principal y respaldo) con medio físico independiente uno con otro es aceptable el parámetro ofrecido de dos horas no afectando la continuidad del servicio. Sin embargo la empresa COMPAÑÍA GIGA OPTICS, S.A. DE C.V. No se considera ELEGIBLE debido a que no cumple con el parámetro mínimo requerido en el esquema de evaluación planteado en las Bases de Licitación como lo son los Sistemas de Monitoreo de Tráfico, Protocolo y Distribución de Ancho de Banda; además del Filtrado y Antivirus; LA EMPRESA COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V., de igual manera no cumple con el requerimiento de filtrado y antivirus siendo éstos elementos determinantes para garantizar la estabilidad y correcto funcionamiento de la conexión de Internet medio por el cual se publica el Sitio Web de la Institución, Correo Electrónico, Navegación de Internet para toda la Institución, entre otros.
- XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, por las sociedades oferentes se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Monto Revisado (Incluyen IVA)	Plazo Ofertado	Monto Ofertado Por Mes
COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	\$ 156,546.08 (MONTO OFERTADO PARA 5 MESES)	5 Meses	Lote No. 1 \$25,868.63
						Lote No. 2 \$4,429.59
GIGA OPTICS, S.A. DE C.V. (OFERTA PARA LOTE II)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	\$ 40,680.00 (OFERTA SOLO LOTE No.2)	6 Meses	Lote No. 1 No Oferta
						Lote No. 2 \$6,780

COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	\$ 182,383.70	6 Meses	Lote No. 1
						\$ 25,368.78
NEWCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO SE EVALUO	NO SE EVALUO	\$ 203,965.00	5 Meses	Lote No. 2
						\$ 5,028.50
						Lote No. 1
						\$ 36,100.00
						Lote No. 2
						\$ 7,220.00

XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de conformidad a los resultados alcanzados por cada uno de los oferentes, y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 55 y 56 de la LACAP, recomienda mediante acta de las catorce horas del día 10 de julio de 2012, se declare desierta la Licitación Pública No. LP-22/2012, referente al "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y SERVICIO DE INTERNET DEDICADO", debido a que ninguna de las empresas ofertantes superó las etapas de evaluación según las Bases de Licitación.

XV. Que no obstante a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Oferta, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 56, inciso 5° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, esta Junta de Gobierno razona que:

- a) Los Índices financieros utilizados en el proceso, miden la capacidad financiera de un oferente para determinar si tienen los recursos para el suministro de un bien o servicio, en los cuales se requiera inversión, particularmente para el proceso de licitación de los servicios de transmisión de Datos e Internet dedicado, las empresas participantes específicamente la COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. que no cumple con el Índice de Cobertura de Capital de trabajo, y la sociedad COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V. que no cumple con índice de Endeudamiento, ya cuentan con infraestructura de redes a Nivel Nacional (Específicamente Anillos de Fibra Óptica), por lo cual no requieren fondos de inversión para la prestación del servicio.
- b) En relación al aspecto técnico ambas empresas cumplen con todo lo requerido para el servicio, a excepción de que ofertan un tiempo de respuesta de 2 horas, lo requerido es de 1 hora, pero para este caso se incluye en el servicio líneas de respaldo, es decir, en cada oficina se instalará un enlace principal y el de respaldo, por lo tanto al momento de una falla de manera automática se habilita el respaldo y el servicio no se interrumpe. Por lo tanto, aun cuando ambas empresas no cumplen con el ítem de tiempo de respuesta solicitado para atención de fallas, el servicio propuesto es aceptable y no afecta la continuidad de la funcionalidad institucional, sin embargo la sociedad COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. no cumple con el requerimiento de filtrado y antivirus siendo éstos elementos determinantes para la prestación de los servicios.

XVI. Que por lo anteriormente expuesto y en vista de la necesidad del servicio para el buen funcionamiento de la institución, esta Junta de Gobierno es de la opinión que se adjudique la Licitación Pública No. LP-22/2012, referente al "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y SERVICIO DE INTERNET DEDICADO", a la empresa COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA CENTAVOS (\$182,383.70) dicho

monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por haber presentado la oferta económica más baja, siendo conveniente para los intereses de la institución.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-22/2012, referente al "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y SERVICIO DE INTERNET DEDICADO", a la empresa COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA CENTAVOS (\$182,383.70) dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por haber presentado la oferta económica más baja, siendo conveniente para los intereses de la institución.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los trece días del mes de julio del año dos mil doce.

ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO